

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2022 00448 00

No se tendrá en cuenta las diligencias de notificación surtidas con relación a la demandada, habida cuenta que no se acreditó que tuviera acceso efectivo a la notificación conforme se dispuso en sentencia C-420 de 2020, así mismo, el acuse de recibido no operó en los términos de que trata el artículo 20 de la Ley 527 de 1999.

De igual forma, de la lectura de la documental enviada se advierte que se hace mención a que se libró mandamiento de pago, lo cual no coincide con el tipo de actuación que se adelanta, al tiempo que el edificio en el que se ubica el despacho es Virrey no KAYSSER.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

¹ Estado electrónico del 9 de marzo de 2023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00cb53def89d74c3b4a13c8f5ec0e9052add18237cd8332aa3ecec40444e58ad**

Documento generado en 08/03/2023 07:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>